



ACTA 4/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES

DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON
D^a M^a PILAR MARTINEZ GARCÍA.
DON FRANCISCO DEL REY GARCIA
DON RUBENLOPEZ SANCHEZ
DON LUIS A. HERNANDEZ MILLAS
DON JESUS GARCIA ARRIBAS
D^{ÑA}. M^a CARMEN MEDINA PAVON
D. JESUS GONZALES HUETE
D^{ÑA}. ANA I. ALONSO MALPESA
DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ

SECRETARIA

D^{ÑA} JULIA AMARO MILLAN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veinte horas y veinte minutos del día 1 de Junio de 2016 se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20,20 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

PRIMERO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 30 DE MARZO Y 18 DE ABRIL DE 2016

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 2016, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

Don Román Muñoz, Concejales del P.P. desea que se añada al acta las siguientes matizaciones:

En la página 5 cuando pide que el Plan de Obras y Servicios para 2016 se destine a arreglar el Alcantarillado de la zona de la Zanja, quiere que se añada que "el cambio es para mantener la zona del Encaño en buenas condiciones."

En la página 5 en relación con el ICIO, no pide que se baje, sino que se valore bajar el ICIO

En la página 5 cuando pide que se Reduzca el tipo del IBI al 0,50 desea que se añada "para 2017"

No existiendo más observaciones queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de Abril de 2016, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

Don Juan Pedro Fernández, Concejal del P.P. quiere que en el penúltimo párrafo de la página 3 se añada que “lo que realmente defienden y apoyan es que los ciudadanos puedan elegir libremente entre ir al Hospital de Aranjuez o al Hospital de Toledo.”

No existiendo más observaciones queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF

SEGUNDO: REALIZACION DEL SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES TITULARES DE CADA MESA ELECTORAL, ASI COMO DOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS TITULARES DE LAS MESAS, EN LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DIA 26 DE JUNIO DE 2016.

El artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista.

Efectuada convocatoria de Elecciones Generales, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en las correspondientes Secciones, del Presidente y los Vocales de cada Mesa, así como de los respectivos Suplentes. En consecuencia, el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público mediante la aplicación CONOCE facilitada por el INE con el fin de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes y cuatro reservas para cada uno de los miembros de la Mesa

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar miembros de las Mesas Electorales a las personas que se recogen en el listado que se adjunta a esta acta como Anexo 1 y establecer una lista de reserva para cada uno de los miembros de las Mesas con las personas que se recogen en el ANEXO II que se adjunta a este acta.

TERCERO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚMERO 2/2.016 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 189.960,95 € CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA DESTINAR EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO A AMORTIZACIÓN DE DEUDA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía

Vista la posibilidad de destinar el superávit presupuestario del ejercicio 2.015, que asciende a 207.135,95 € , refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo, a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso que la

Corporación lleve a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe, como mínimo, del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 4 de Mayo de 2.016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2.016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a amortizar operaciones de endeudamiento en la cantidad de 189.960,95 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería existentes, cuyo detalle es el siguiente, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

DENOMINAC.	PARTIDA	IMPORTE	DENOMINACION	PARTIDA	IMPORTE
Amortización Prtmo. RDL 4/2.012	011 91302	189.960,95€	R. Tesorería para gastos generales	870 00	189.960,95 €
TOTAL €		189.960 €	TOTAL		189.960 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Leída la Propuesta de Alcaldía toma la palabra Don Román Muñoz para manifestar que hasta hoy no han dispuesto de la Cuenta General y añade que les gustaría saber por qué en el año 2014 el superávit fue de 600.000 € mientras que en el ejercicio 2015 ha sido de 207.000 €. Además, en el

informe de Intervención se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2015 por lo que en el plazo de dos meses hay que presentar un Plan Económico-Financiero.

El Alcalde responde que no han podido disponer de parte de la documentación de los expedientes sometidos a Pleno debido a un fallo informático que impedía la recepción de los e mails por los destinatarios. No obstante, la documentación relativa a este expediente se envió el viernes por e mail y el lunes se reenvió.

A continuación toma la palabra Don Luis A. Hernández, Concejal del P.S.O.E. para decir que han solicitado la retirada de este punto del orden del día por no tener la documentación, pero dado que su petición no ha prosperado se muestran a favor de la modificación.

Debatido la propuesta y vista la documentación que integra el expediente, así como el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda, es sometida a votación siendo aprobada por MAYORIA SIMPLE con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5, 3 de I.U. y 2 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 5 DEL P.P.

CUARTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3/2.016 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 16.805,04 CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2.012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a *los destinos alternativos: la liquidación de la cuenta 413 y a la reducción de deuda*, por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de Mayo, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Vistos los informes de Secretaría.Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre el *cumplimiento* de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta, así como el importe aplicable a *destinos alternativos* que asciende a 207.135,95 euros.

Visto que con fecha 23 de Mayo de 2016, el Juzgado de los contencioso-Administrativo número 2 de Toledo ha estimado el recurso presentado por la Mercantil GRUPO 217 CONSULTORES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L., debiendo proceder el Ayuntamiento al pago de la Minuta 07-502-asc-t0 de fecha 5 de mayo de 2007, por importe de 11.999,04 € más los intereses de demora, lo que hace un total de 16.805,04 €, por la Redacción de las Modificaciones Nº 1 y 2 del POM de Santa Cruz de la Zarza; factura que se encuentra en la Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera conveniente llevar a cabo una modificación del Presupuesto vía crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el fin de imputar al Presupuesto de 2016 la factura que se encuentra en la Cuenta 413

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 16.805,04 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Financiación

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151	227 0601	REC Estudios y Trabajos técnicos	16.805,04	870 00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	16.805,04
TOTAL GASTOS			16.805,04 €		TOTAL INGRESOS	16.805,04

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de la provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Terminada la lectura de la Propuesta de alcaldía interviene don Román Muñoz para manifestar que la factura se encuentra pendiente de pago porque el servicio no se prestó a satisfacción de la Administración, motivo por el cual fue objeto de recurso que ha sido estimado por el Juzgado Contencioso-Administrativo por lo que el Ayuntamiento debe proceder al pago de la factura, en cumplimiento de la Sentencia, que no es objeto de recurso.

A continuación interviene Don Luis A. Hernández para decir que durante los gobiernos del P.P., los Tribunales han condenado al Ayuntamiento en varios procedimientos, como los despidos de Jesús Bustos e Isabel Ruíz De los Paños, o por la concesión de una licencia de demolición sin el informe de la Patrimonio, ascendiendo las cantidades que ha debido pagar el Ayuntamiento en ejecución de esas Sentencias condenatorias a la cantidad de 84.000 €, que se podrían haber destinado a otras cosas de no haberse adoptado esas decisiones.

Añade, que con la modificación presupuestaria se dotará crédito para abonar la factura evitando con ello que se sigan generando intereses de demora.

Don Román Muñoz Sánchez responde que en todas sus actuaciones han tratado de defender los intereses del Ayuntamiento. En la votación su grupo se va a abstener porque no han visto la

liquidación.

Debatido la propuesta y vista la documentación que integra el expediente, así como el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa de Hacienda, es sometida a votación siendo aprobada por **MAYORIA SIMPLE** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5, 3 de I.U. y 2 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 5 DEL P.P.

QUINTO: APROBOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 16.805,04 €.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Ante la existencia de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, que se encuentran pendientes de pago por haber sido objeto de recurso en vía contencioso-administrativa y respecto de la cual ya ha recaído sentencia ordenando el pago

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de mayo de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para aplicar el superávit presupuestario a imputar al Presupuesto las facturas que se encuentren en la Cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto”, habiéndose tramitado simultáneamente expediente de modificación del Presupuesto vía crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

En atención a lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes gastos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos por importe de 16.805,05, con cargo a la partida 151 2270601.

Debatido la propuesta y vista la documentación que integra el expediente, así como el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa de Hacienda, es sometida a votación siendo aprobada por **MAYORIA SIMPLE** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5, 3 de I.U. y 2 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 5 del P.P.

SEXTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA (TOLEDO).

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía

“Considerando esta Corporación necesario proceder a la aprobación de una Ordenanza General que regule los Caminos Rurales del Municipio de Santa Cruz de la Zarza se ha procedido a la redacción de la ordenanza correspondiente.

Visto el Proyecto de Ordenanza, el Informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación y el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Contratación, Obras, urbanismo y Medio Ambiente, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de los Caminos Rurales del Municipio de Santa Cruz de la Zarza.

SEGUNDO: Que la Ordenanza inicialmente aprobado se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, por plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Que la Ordenanza por la que se regulan los Caminos Rurales se considere definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

CUARTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito, junto con el texto íntegro del Reglamento se publique para su general conocimiento en el B.O.P., no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión expresa del artículo 70.2 de la citada norma.”

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento, y vistos los informes emitidos *por la Secretaría-Intervención* de esta Corporación, así como el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de obras, urbanismo, contratación y Medio Ambiente.

Considerando dichos informes y el texto de la Ordenanza, así como el resto de documentación y actuaciones practicadas en el expediente tramitado al efecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es sometido a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

La

PARTE DE CONTROL

PRIMERO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

El Alcalde da cuenta de los Decretos aprobados desde el último Pleno que figura como Anexo I a la presente Acta.

SEGUNDO: INFORMAR AL PLENO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE LAS FUNCIONES DE

TESORERÍA SEAN EJERCIDAS POR UN CONCEJAL

Por parte de Secretaría-Intervención se procede a la lectura de su informe relativo al desempeño de las funciones de Tesorería y Recaudación tras la reforma del artículo 92 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local efectuada por el Real Decreto-Ley 10/2015.

TERCERO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA SECRETARIA-INTERVENCION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO EN EL PRIMER TRIMESTRE de 2016.

Por parte de la Secretaria-Intervención se informa de los datos de la ejecución del Presupuesto durante Enero de 2.016 (único mes contabilizado cuando se remitió la información), remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática dentro de los plazos fijados para ello, que presenta el siguiente detalle:

INGRESOS

CAPITULOS	PREV. INICIALES	PREV. DEFINITIVAS	DRN	RECAUDACION LIQUIDA	RECAUDACION LIQUIDA DE EJERCICIOS CERRADOS
1	1.324.050	1.324.050	341.015,38	91.762,57	
2	61.500	61.500	2.416,41	202,08	
3	746.700	746.700	200.177,60	141.168,87	
4	1.176.690	1.176.690	58.486,44	58.486,44	
5	23.000	23.000	3.974,37	3.974,37	
6					
7	45.643	45.643			
8					
9					
TOTAL	3.377.583	3.377.583	606.070,20	295.594,33	

GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	CREDITOS DEFINITIVAS	ORN	PAGOS LIQUIDOS	PAGOS LIQUIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS
1	1.370.567,37	1.370.567,37	72.578,25	72.578,25	
2	1.463.609	1.463.609	59.854,42	5.194,97	
3	19.269,15	19.269,15	1.344,62	1.344,62	
4	16.890	16.890			
6	152.301,14	152.301,14			
9	354.946,34	354.946,34	23.599,19	23.599,19	
TOTAL	3.377.583	3.377.583	157.276,48	102.717,03	

En el Primer Trimestre de 2.016 el PMP ha sido de 19,1416 y el nivel de deuda viva al final del trimestre vencido ascendía a 2.402.164,17 €

TERCERO: RUEGOS Y PRREGUNTAS

En este punto, el P.S.O.E. plantea los siguientes RUEGOS:

- 1.- Solicita que se constituya la Comisión de empleo y se convoque
- 2.- Cuando haya oportunidad se proceda a arreglar el entorno de la Iglesia de Santiago
- 3.- Que se arregle la Ermita de San Juan
- 4.- Que, tal y como se acordó, se suprima la tasa por utilización del Centro de Internet
- 5.- Que se coloque en punto de luz en la C/ Delfín Pulido.

A continuación, el P.P. formula las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Cuántas empresas optaron al contrato menor de redacción de las modificaciones puntuales al

POM de Santa Cruz de la Zarza, adjudicado en 2006?

El alcalde responde que en estos momentos no dispone de esa información

2.- ¿A cuánto ascienden los gastos por utilización de la Casa de la cultura y por realización de Actividades? ¿Qué ingresos se han obtenido por la realización de ambas actividades?

El Alcalde responde que se está elaborando un informe con los datos solicitados

3.- ¿Qué opinión le merece el hecho de que se quiera eliminar el parque de bomberos de Ocaña? ¿No cree que habría que mantenerlo y solicitar de la Excma. Diputación Provincial que colabore en su mantenimiento?

El Alcalde responde que cuantos más parques de bomberos haya y más cercanos a Santa Cruz mejor. No obstante, tienen que saber cuál es el problema y la situación actual por lo que tienen pensado hablar con la Excma. Diputación Provincial

4.- ¿Es verdad que una Empresa ha quedado excluida en la licitación de los contratos de seguros por presentar la documentación fuera de plazo?

El Alcalde responde que una de las Empresas a las que se le pidió presupuesto lo presentó por e-mail, abierto y fuera de plazo

5.- Es verdad que el 15 de Marzo se invitó a cinco Empresas para la plaza de arquitecto, de las cuales sólo dos presentaron oferta y otras dos renunciaron? ¿Es verdad que tras la renuncia se invitó a otra más?

El Alcalde responde que al renunciar dos de los invitados y un tercero no presentarse únicamente contaban con dos ofertas motivo por el cual decidieron invitar a otra empresa más para contar con tres ofertas en el procedimiento.

6.- Si en la comisión de Festejos se acordó las actuaciones a realizar durante las fiestas de San isidro ¿Por qué luego se han realizado más actuaciones?

Don Rubén López Sánchez responde que en la reunión de la Comisión de Festejos ya se sugirió hacer varios conciertos uno de los tres días de fiesta, en lugares llamativos de la localidad

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Tomás Lorenzo Martínez

Fdo. Julia Amaro Millán